

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-268. -UNION MARITAL DE HECHO-.

Al despacho del Señor Juez.

Bucaramanga, 30 de julio de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La anterior demanda de UNION MARITAL DE HECHO, no se subsanó de los defectos anotados en el auto de fecha quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), por lo que de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso se rechazará la misma.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

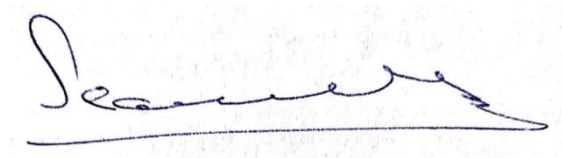
RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de UNION MARITAL DE HECHO, adelantada por el Señor VÍCTOR JOSE PACHECO PINZON, en contra de la Señora AMPARO FLOREZ DURAN, por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- EJECUTORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.